RESUMEN DE NORMATIVA AEROCOMERCIAL Y AEROPORTUATIA

Edición nro. 1. Periodo: 26/2 al 26/3 del 2025.

ORGANISMO	#	FECHA
ANAC	#167/2025	27/02/2025

La medida publicada por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), en el Boletín Oficial, sustituye el Articulo 4 de la Resolución 86/2025, por un nuevo reglamento para la obtención de certificados digitales de explotador de servicios aeroportuarios y de rampa. Sustituye el Articulo 7 de la misma, estableciendo un plazo de 30 (treinta) días, para la publicación de manuales y modelos a ser utilizados por poseedores del Certificado Digital de Explotación de Servicios Aeroportuarios y de Rampa.
LINK A LA RESOLUCION

Secretaria de Transporte / Intercargo S.A.U.	#198/2025	18/03/2025

La secretaría de transporte, mediante el Decreto 198/2025, aprueba la privatización de la empresa Intercargo S.A.U. Mediante la venta de acciones. Junto con la Agencia de Transformación de Empresas Públicas, concreta:

1. La venta del 100% de las acciones de Intercargo S.A.U.
2. La recesión del contrato de concesión vigente, entre Intercargo y el Estado Nacional, de explotación de carácter exclusivo del Servicio Único de Atención en tierra a Aeronaves (RAMPA).

LINK AL DECRETO

Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA)	#316/2025	18/03/2025

La policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), mediante su Decreto 316/2025, modifica los siguientes artículos del Anexo I de la Disposición 1.286/2022, para los permisos de circulación para pilotos y tripulaciones en áreas restringidas de aeropuertos. A continuación, mostramos los detalles de los Artículos modificados:

1. Articulo 8: Pilotos aerocomerciales regulares de líneas aéreas y sus tripulaciones no deben solicitar permisos personales aeroportuarios de seguridad, pero deberán circular utilizando: Declaración General de la OACI, DNI o Pasaporte, credencial emitida por a empresa para circular en sectores restringidos. Siempre en el marco de sus planes de vuelo.
2. Articulo 22: Pilotos de trabajo aéreo, aviación general no regular y sus tripulaciones, deben gestionar permisos personales aeroportuarios de seguridad, con una validez de 2 años. También deberán presentar una "carta aval del permisionario o empresa para la cual trabajan, con copia actualizada de la licencia habilitante y psicofísico vigente emitido por la ANAC".
3. Articulo 59: La vigencia de estos documentos durara por los siguientes plazos:
   a. Permisos personales aeroportuarios de identificación: 2 años.
   b. Permisos personales aeroportuarios de seguridad: 1 año (a excepción de la tripulación mencionada en el Art 22).
   c. Permisos personales aeroportuarios de seguridad Temporales: 30 días.
   d. Permisos personales aeroportuarios de seguridad con Acompañamiento: 1 día.
   e. Permisos de Parte Publica: 1 año.

LINK A LA DISPOSICION

ORSNA	#11/2025	23/03/2025

El organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), mediante su Resolución 11/2025, aprueba un nuevo "Pliego de Condiciones Generales" para los procedimientos de selección de contratistas. La medida afecta las actividades de obras aeroportuarias y mejoramiento de servicios aeroportuarios, realizadas por el ORSNA, en aeropuertos no concesionados en el Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).
LINK A LA RESOLUCION

ANAC	#219/2025	26/03/2025

La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), mediante su resolución 219/2025, abroga las disposiciones 238/2022 y 10/2023, emitidas por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios (DGIYSA), y aprueba la Circular Técnica 154-003, para la Determinación de valor de soporte de pavimento aeroportuario, a través del método ACR-PCR.
A continuación, detallamos el método de cálculo ACR-PCR, elaborado por la OACI (2022):
Es una combinación de 2 números calculados de la siguiente manera:

1. ACR (Ingles: "Aircraft Classification Rating"): Dos veces el peso ejercido por una rueda (expresado en KG), que conlleva el efecto relativo del peso de una aeronave sobre un pavimento.
2. PCR (Ingles: "Pavement Classification Rating"): Numero que representa la fuerza de resistencia de un pavimento para pistas, rodajes y rampas. Este número se obtiene de la ratio de Factor de Daño Acumulado (CDF) en una pista.

LINK A LA RESOLUCION

Fuente: ICAO

SDA VIATION

info@sd-aviation.com

Web